

A/SER-003842/2024 denominado "Dirección facultativa de la Obra de construcción del Centro de Salud Guadarrama"

INFORMACIÓN Y ACLARACIONES

A continuación se da respuesta a las preguntas planteadas por los interesados en este procedimiento de licitación:

Pregunta 1ª Equipo mínimo: En el apartado 7.2. "Acreditación de la solvencia técnica o profesional" se especifica que el equipo mínimo estará compuesto por un arquitecto (director de obra), arquitecto técnico (director de ejecución) y arquitecto técnico (coordinador de seguridad y salud).

Entendemos que la función de coordinador de seguridad y salud y dirección de ejecución de obra (titulación exigida: arquitecto técnico en ambas funciones) puede ser asumido por un mismo técnico siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos de solvencia establecidos para cada puesto, ¿estamos en lo cierto?.

Respuesta 1ª: En el Pliego de Cláusulas Administrativa, en el apartado 7.2 se indica que: "El propuesto adjudicatario deberá acreditar los medios personales mediante la declaración responsable y contrato o propuesta del mismo, donde figuren que los citados técnicos, con los requisitos exigidos en el párrafo anterior, serán los adscritos para su participación en la obra. Teniendo en cuenta que cada una de estas tareas será desempeñada por personas diferentes" por lo que la función de dirección de ejecución y la función de coordinador de seguridad y salud no puede ser asumido por el mismo técnico

Pregunta 2ª Definición trabajo similar En el mismo apartado, indica que, como trabajo similar se entiende "una obra de un nuevo edificio para uso público, de importe igual o superior al objeto de este contrato". ¿Dicho importe se refiere a honorarios (y por tanto, 219.483,14 € IVA excluido) o importe de ejecución de obra (y por tanto P.E.M = 7.219.720,45 €)?

Respuesta 2ª: el mismo apartado se indica : "Como obra similar se entenderá la obra de un nuevo edificio para uso público, de importe igual o superior al objeto del contrato". Se refiere al objeto del contrato de la Dirección Facultativa a la que están licitando (y por tanto, 219.483,14 € IVA excluido

Pregunta 3ª En la cláusula 1, apartado 7.2 Acreditación de la solvencia técnica o profesional, se indica que como Coordinador en materia de seguridad y salud se designará a un técnico con titulación de arquitecto técnico.

Nuestra duda es si se podría designar como técnico a un arquitecto superior inscrito en el registro de técnicos competentes para desarrollar funciones de Coordinador de Seguridad y Salud con la experiencia exigida.

- En la misma cláusula se indica que habrá que acreditar experiencia en una obra similar, entendiéndose como obra similar la obra de un nuevo edificio para uso público, de importe igual o superior al objeto de este contrato.

Nuestra duda es si el importe al que se refiere es el presupuesto base de licitación (219.483,14€) o si se refiere al PEM de la obra

Respuesta 3ª Al ser una titulación de arquitecto superior si se podría designar como Coordinador en materia de seguridad y salud, en cualquier caso si está en el registro de técnicos competentes para desarrollar funciones de Coordinador de Seguridad y Salud con la experiencia exigida y tiene documentación que lo acredite, que la presente

Pregunta 4ª

Teniendo los técnicos una experiencia profesional superior a los 3 años, la experiencia en una obra similar a la del objeto del contrato, ¿se refiere a haber realizado la DF en los 3 últimos años o a lo largo de su vida profesional (anteriormente a los 3 años)?

Respuesta 4ª

La experiencia de 3 años en obra similar, es a lo largo de su vida profesional

Madrid,